



*Universidad Nacional de Lanús*

**111/08**

Lanús, 10 de octubre de 2008

VISTO, el expediente N°1830/08, correspondiente a la 8° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N°285/05, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 2 de septiembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado la 1° Addenda al Convenio Marco de Pasantías suscripto con la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 118/05;

Que la mencionada Addenda tiene por objeto dejar sin efecto la cláusula 6° del Convenio Marco antes mencionado conforme se indica en el Anexo de una (1) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ratificar la 1° Addenda al Convenio Marco de Pasantías, suscripta el 2 de septiembre de 2008, entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (1) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire**



621



Universidad Nacional de Lanús

1º Addenda al Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Secretaría de Turismo y la Universidad Nacional de Lanús, con fecha 26 de Julio de 2005

A los 02 días del mes de Septiembre 2008, se reúnen la Dra Ana María Jaramillo, en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio legal en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, en adelante "UNLa", y el Señor Carlos Enrique Meyer, en su carácter de titular de la Secretaría de Turismo de la Nación, con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 20, en adelante "LA SECRETARÍA", a los fines de acordar una Addenda al Convenio Marco de Pasantías suscripto entre las partes con fecha 26 de Julio de 2005.

Las partes acuerdan dejar sin efecto la cláusula sexta del Convenio mencionado up supra, y reemplazarla por los artículos siguientes:

**Artículo Primero :** La SECRETARÍA se obliga a transferir los fondos correspondientes a la asignación estímulo de los pasantes y a los gastos de administración y supervisión de la pasantía, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1157, Nro de Cuenta Corriente: 262-1171/81.

**Artículo Segundo:** LA UNIVERSIDAD administrará y liquidará las asignaciones estímulo a los pasante, una vez que LA SECRETARÍA haya hecho efectivo el pago acordado en el artículo precedente, previa certificación, expedida por esta última, de los servicios efectivamente prestados por el pasante.

*[Handwritten mark]*

La presente Addenda será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ENRIQUE MEYER  
SECRETARIO DE TURISMO  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire